



ACTUALIZACIÓN AL AVISO PARA LA INDUSTRIA 14-23: REQUISITOS PARA CONDUCIR TAXIS DE LOS CONDADOS (BORO TAXIS)

Meera Joshi
Commissioner

Allan J. Fromberg
Public Affairs
press@tlc.nyc.gov

33 Beaver Street
22nd Floor
New York, NY 10004

El 22 de mayo, 2014, la TLC emitió el Aviso para la industria 14-23 recordando a licenciados que para operar un vehículo de Taxi de los Condados (SHL) verde, un chofer tiene que tener una licencia válida para conducir un Taxi Amarillo (Taxicab Driver's License), Licencia para Conducir Vehículos de "Paratransit" (para Taxis de los Condados Accesibles solamente), o haber sido emitido una licencia de Taxi sin Medallón (FHV) en o antes del 1 de julio, 2013. En ese tiempo, la TLC implemento un periodo de gracia de 60 días para choferes que no alcanzaron este criterio para permitirles aplicar por y completar el proceso de obtener una licencia válida para conducir un Taxi Amarillo o una Licencia para Conducir Vehículos de "Paratransit" (para Taxis de los Condados Accesibles solamente) para cumplir con Regla de la TLC §54-04.1.

Similarmente, el 9 de junio, 2014, la TLC envió cartas a todos los dueños de permisos Accesibles a Sillas de Ruedas (WAV) al igual que a choferes de Taxis de los Condados Accesibles que estaban operando Taxis de los Condados Accesibles sin el entrenamiento requerido, recordándoles que choferes de vehículos de Taxis de los Condados Accesibles tienen que completar un curso de entrenamiento aprobado de asistencia para pasajeros en sillas de ruedas para operar un Taxi de los Condados Accesible. Choferes con Licencia para Conducir Vehículos de "Paratransit" están exentos de este requisito. La TLC también implemento un periodo de gracia para choferes que no alcanzaron este criterio para permitirles completar su curso de entrenamiento de asistencia a pasajeros en sillas de ruedas el 19 de agosto, 2014 para cumplir con Regla de la TLC §54-04(n).

En este tiempo, la TLC está extendiendo el periodo de gracia para los dos requisitos hasta el 31 de diciembre, 2014. Durante este periodo de gracia, choferes con licencias de conducir para Taxis sin Medallón emitidos después del 1 de julio, 2013 pueden continuar conduciendo un Taxi de los Condados y ninguna citación será emitida, y choferes de vehículos de Taxis de los Condados Accesibles pueden continuar operando esos vehículos sin completando un curso de entrenamiento aprobado de asistencia a pasajeros en sillas de ruedas. Sin embargo, empezando el 1 de enero, 2015, el sistema de tecnología LPEP bloqueara a choferes no elegibles y serán incapaces de operar un Taxi de los Condados sin la licencia y/o entrenamiento apropiado.